

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS

RESOLUCIÓN DRVE-IAM-012-2024

(Del 21 de agosto del 2024)

Que aprueba la solicitud **de modificación** al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado, “**VILLA GABRIELA**”, que fue aprobado mediante la Resolución IA-DRVE-014-2018, **de 16 de febrero de 2018**.

La Suscrita Directora Regional Encargada del Ministerio de Ambiente – Veraguas, en uso de sus facultades Legales, y

Que, mediante Resolución IA-DRVE-014-2018, **de 16 de febrero de 2018**, se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I correspondiente al proyecto “**VILLA GABRIELA**”, promovido por RAMSES ALBERTO ABREGO DUARTE, persona natural con cédula de identidad personal 9-187-550. El estudio contemplaba la planificación y construcción de un residencial para 95 viviendas unifamiliares de interés social, proyecto ubicado en un globo de terreno de 2 has+891.74 metros cuadrados, registrada como la finca No. 25609, con código de ubicación 9901, y un globo de terreno de 8,282.31 metros cuadrados, registrado como la finca con folio Real No. 30123237, con código de ubicación 9901, ambas ubicadas en la comunidad de Punta Delgadita, distrito de Santiago, provincia de Veraguas. La suma de estas dos fincas totaliza 2 has+9 174.05 metros cuadrados.

Las coordenadas del proyecto aprobado se presentan a continuación:

Coordenadas UTM, WGS-84 del Área del proyecto

VILLA GABRIELA

Punto	Este	Norte
1	506026.00	896815.31
2	505836.68	897399.17
3	505661.17	897380.02
4	505893.91	896941.52
5	505925.04	896948.40
6	506004.42	896798.62

Que el día 10 de mayo de 2024, el promotor, presentó ante el Ministerio de Ambiente la solicitud de Modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado **VILLA GABRIELA**, la cual consiste en:

4.0. Descripción de la modificación a realizar, comprobándola con el alcance del Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Adjuntar plano que ilustre la modificación propuesta.

Modificación 1: Originalmente las aguas residuales serían tratadas por medio de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR). En el proceso de trámitología, permisos y aprobación de planos con diversas instituciones (IDAAN), se manifestó que cualquier proyecto de esta índole debía contemplar la interconexión al nuevo sistema de alcantarillado de la ciudad de Santiago. Por lo cual se somete en esta modificación NO construir la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales e interconectar la red al Sistema de Alcantarillado del IDAAN.

Modificación 2: En el polígono del proyecto existe un cuerpo de agua superficial, en este; se propone realizar una obra en cauce que consiste en la colocación de una tubería de 60 pulgadas de diámetro con sus respectivos cabezales de entrada y salida para drenar las aguas.

Que la modificación del proyecto se contempla realizar en el polígono aprobado en las siguientes coordenadas.

Coordinadas UTM, WGS-84 del Área del proyecto

VILLA GABRIELA

Punto	Este	Norte
1.	506026.00	896815.31
2	505836.68	897399.17
3	505661.17	897380.02
4	505893.91	896941.52
5	505925.04	896948.40
6	506004.42	896798.62

En virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Es.I.A aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se

verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E.

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**VILLA GABRIELA**” promovido por RAMSES ALBERTO ABREGO DUARTE, persona natural con cédula de identidad personal 9-187-550 aprobado mediante Resolución IA-DRVE-014-2018, **de 16 de febrero de 2018**.

Artículo 2: Mantener en todas sus partes, el resto de la Resolución IA-DRVE-014-2018, **de 16 de febrero de 2018**.

Artículo 3: El promotor deberá presentar ante El Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas y contempladas en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023.

Artículo 4: De conformidad con el Decreto Ejecutivo N°1 del 01 de marzo de 2023, el promotor del proyecto “**VILLA GABRIELA**”, podrá interponer recurso de reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

Artículo 5: Esta Resolución surte efecto a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41, de 1 de julio de 1998, “General de Ambiente de la República de Panamá”, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023. y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Santiago, a los veinte y uno (21) días, del mes de agosto, del año dos mil veinticuatro (2024).



NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Licda. ALEJANDRA BLASSER

Directora Regional Encargada
Ministerio de Ambiente – Veraguas

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
ALVARO E. SANCHEZ E.
MGTER. EN C. AMBIENTALES
C/ENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 5.048-04-M12*

MGTER. ALVARO SANCHEZ

Jefe de Evaluación de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente –Veraguas

Ministerio de Ambiente
Resolución No. DRVE- IAM-012- 2024
Fecha: 21 de agosto 2024
Página 3 de 4

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN DE EVALUACIÓN IMPACTO AMBIENTAL	
DIRECCIÓN REGIONAL DE VERAGUAS	
NOTIFICADO PERSONALMENTE	
Nombre/Documento: DRVE- IAM-012- 2024	
Fecha: 30/8/2024 Hora: 1:17 PM	
Notificador: Edemiro Ureña	
Notificado: RAMSES ABREGO	
9-187-550	

ADJUNTO

**FORMATO PARA EL LETRERO QUE DEBERÁ COLOCARSE
DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO**

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas de la siguiente manera:

Primer Plano: **VILLA GABRIELA**
Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**
Tercer Plano: **PROMOTOR: RAMSES ALBERTO ABREGO DUARTE**
Cuarto Plano: **ARÉA: 2 has+ 891.74 m²**
Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I**

APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRVE-IAM-012-2024, DEL 21 DE AGOSTO DEL 2024.

Recibido por:

RAMSES ABREGO

Nombre y apellidos
(En letra de molde)



Firma

9-187-550

Nº de Cédula de I.P.

30/08/2024

Fecha